



## ORDENANZA

### VISTO:

El Decreto Provincial N° 310/23, el cual establece nuevos montos de contrataciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Ley 1.597 “Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento”, establece: *“El Concejo Deliberante, dictará las ordenanzas sobre contrataciones de obras y de servicios públicos, fijando los montos para efectuar adjudicaciones en forma directa, por concursos de precios, licitación privada o pública. También dictará la ordenanza sobre suministro estableciendo los montos para fijar adquisiciones en forma directa, por concursos de precios, licitación privada o pública; en este caso la ordenanza respectiva deberá ser aprobada por los dos tercios de sus miembros. Si no se diere cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, regirá la legislación vigente en el ámbito de la Provincia de La Pampa. Los montos a que se refiere el primer párrafo, no podrán ser inferiores a los vigentes en la Legislación Provincial, y para los casos de contratación en forma directa no podrá exceder el límite establecido para la licitación privada, a excepción de lo fijado en el artículo 34 de la Ley Nro. 3 de Contabilidad y la que en el futuro la modificare. La forma de los procedimientos contemplarán preferentemente los requisitos de la legislación provincial vigente”*.

Que, en función de la modificación realizada por la Provincia de La Pampa, resulta necesario actualizar los procedimientos actuales de compras de bienes y servicios, dotándolos de un marco adecuado.

Que, a tal fin, resulta necesario modificar los montos estipulados en el Anexo I de la Ordenanza N° 64/12.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Modifíquese los montos estipulados en el Anexo I de la Ordenanza N° 64/12, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**ORDENANZA N° 5/2023**

ANEXO I  
RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y ADJUDICACIONES

LEY DE CONTABILIDAD

TIPO DE CONTRATACIÓN			AUTORIZA	ADJUDICA
MODALIDAD	DESDE	HASTA		
Compra Directa	\$ 0,00	\$ 196.700,00	Secretario	Director de Compras y Suministros
Compra Directa con pedido de precios	\$196.700,01	\$583.000,00	Secretario	Director de Compras y Suministros
Licitación Privada	\$583.000,01	\$29.000.000,00	Secretario	Secretario
Licitación Pública	\$29.000.000,01		Departamento Ejecutivo (Resolución)	Departamento Ejecutivo (Resolución)

LEY DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE CONTRATACIÓN	AUTORIZA	ADJUDICA
Sistema de Contratación de la Ley N° 38 y sus Modificatorias – Obras Ejecutadas por Terceros	Departamento Ejecutivo (Resolución)	Departamento Ejecutivo (Resolución)